



**Resolución de 17 de febrero de 2025 del Secretario de Estado de Juventud e Infancia por la que se designa al órgano instructor del procedimiento para la concesión de las subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades locales afectadas por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.**

El Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, establece en su artículo 78 la posibilidad de que el Ministerio de Juventud e Infancia conceda subvenciones a las entidades locales, para la financiación de prestaciones básicas en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud. Estas ayudas tendrán la consideración de subvenciones directas, según lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 78.7 del citado real decreto-ley prevé que la instrucción para la concesión de estas subvenciones corresponderá al órgano que determine la persona titular de la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.

El artículo 78.13 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, faculta a la persona titular del Ministerio de Juventud e Infancia para establecer las especialidades del procedimiento y las condiciones para la concesión directa de estas subvenciones.

La Orden JUI/119/2025, de 6 de febrero, por la que se regula la concesión directa de subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades locales afectadas por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, establece en su artículo 7.4 que el órgano instructor del procedimiento para la concesión de las subvenciones se determinará por la persona titular de la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.

De conformidad con lo anterior,

**RESUELVO:**

**Primero.** - Designar a la persona titular de la Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia órgano instructor del procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades locales afectadas por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, reguladas por el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, y la Orden JUI/119/2025, de 6 de febrero.

Corresponde al órgano instructor realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y el cumplimiento de los requisitos en virtud de los cuales deba pronunciarse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, realizará el resto de trámites que la Orden JUI/119/2025, de 6 de febrero, asigna al órgano instructor.

|



**Segundo.** - Todas las personas que intervengan en el procedimiento de instrucción deberán cumplir con lo establecido en el Código Ético y de Conducta del Departamento (aprobado por resolución de la Subsecretaría de 5 de marzo de 2024), en el Sistema de Integridad del Departamento (aprobado por resolución de la Subsecretaría de 5 de marzo de 2024) y en el Plan de Medidas Antifraude (aprobado por resolución de la Subsecretaría de 4 de abril de 2024).

Todas las personas que intervengan en el procedimiento deberán firmar una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique su situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

**Tercero.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de internet del Ministerio de Juventud e Infancia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Cuarto.** - La presente resolución producirá efectos desde el día de su firma.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE JUVENTUD E INFANCIA

Rubén Pérez Correa

MINISTERIO  
DE JUVENTUD  
E INFANCIA

